MANIFIESTO

DEL DUQUE DEL INFANTADO,

EN ENERO DE 1821.

MADRID.
OFICINA DE DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,
impresor de cámara de S. M.

Se hallará en las librerías de Sanz y de Rodriguez, calle de Carretas; de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.

Suprimidos en el mes de marzo último, así el Consejo antiguo de Castilla como el de Estado, cesaron las funciones que el Duque del Infantado ejercia como Presidente del primero, é individuo del segundo; y habiéndose visto precisado á renunciar en aquella misma época y dimitir el mando del primer regimiento de reales guardias Españolas que obtuvo en 1808, quedó reducido á la clase de un General no empleado, pero sin tener cuartel señalado; pues no habiendo sido nunca su ánimo el de ser gravoso al Erario, no necesitaba de estar acreditado en ninguna oficina, no debiendo cobrar sueldo, sin que por esto dejase de considerarse subordinado á la autoridad superior militar local, ni de estar pronto á la defensa de su Pátria y de su Rey, siempre que hubiese precision de verificarlo. Juzgaba el Duque que en tal situacion podia ya disfrutar de toda tranquilidad, y del descanso á que le pudieran haber hecho acreedor sus anteriores servicios, y que era ya llegado el dia en que le fuese permitido atender al gobierno de su casa, satisfacer su aficion al estudio, y saborear el placer de una vida agena de los cuidados, que llevan consigo los negocios, dichoso de considerarse ya sin cargo ni responsabilidad. Mas no se crea por esto que Infantado llegaria á ser indiferente á la suerte de la nacion: jamás lo ha sido, ni dejó de interesarle aquella con preferencia á todo, como así lo tiene acreditado. Veia por cierto con pesar la division de los ánimos, la discrepancia en las opiniones, el atraso en diferentes ramos del Estado, la penuria de recursos que parecia amenazar á éste; pero no estando en sus manos el remedio, se limitaba á deplorar sus consecuen-

cias. Debia por lo tanto considerarse el Duque como fuera del alcance de las ocurrencias políticas, juzgando que su persona no podia llamar la atencion del Gobierno en estas circunstancias; mas se lisonjeaba en vano, pues que de algun tiempo á esta parte se empezaron á oir rumores de que el Duque iba á salir de Madrid por órden superior: decíase una vez con destino á Málaga, otras á la Isla de Ibiza; pero sin que se especificase ni la causa, ni el modo, hasta que un periódico denominado el Universal, que en el concepto público tiene el de ser un papel ministerial, se anunció que el Rey debia alejar á algunos sugetos que mal le aconsejaban; y en seguida se divulgó la existencia de unas listas presentadas á S. M. de las personas comprendidas en el proyectado ostracismo, cuyo número aun se decia que iba en progresion ascendente. Pero sea cual fuere la realidad de estas voces públicas con respecto á los demas, llegó á saber Infantado que su nombre se hallaba efectivamente incluido en la primera lista, y á creer que el Rey no podria negarse á las instancias que se le hacian para obtener su consentimiento: determinó por lo tanto el presentarse como lo hizo al Excmo. Señor Ministro de la Guerra don Cayetano Valdés, á quien manifestó que teniendo entendido y por muy probable el que S. E. le comunicaria una Real órden dirigida á que saliese de la Córte, debia asegurarle de que cualquiera forma ó apariencia que se quisiere dar á esta providencia, no podria menos de considerarla el Duque como ofensiva é injusta á su persona y derecho: lo primero porque las circunstancias que la habian precedido tan inmediatamente harian que á cualquier punto de la península en donde él se presentase, llevaria el sello de un mal Consejero del Rey, expulso como tal de la capital; lo segundo porque no era cierto el que hubiese dado malos consejos á S. M., sobre lo cual tampoco se le habia hecho jamás cargo alguno: dijo en seguida Infantado, que siendo tan perjudicial á su honor como á sus intereses la ausencia de su casa, y creyén-

dose por otro lado acreedor á disfrutar en ella de alguna quietud, despues de tantos años empleados en el servicio público, ponia en noticia de S. E., que luego que hubiese recibido la órden, que se le comunicase para el mencionado objeto, la cumpliria y obedeceria puntualmente; pero que acto contínuo le seria forzoso el separarse absolutamente del servicio y clase militar, como incompatibles con la libertad individual, de que le era preciso usar; como ásimismo el patentizar por medio de un manifiesto á toda la nacion los motivos á su parecer justos, que le habrian obligado á dejar una carrera en la que procuró cumplir siempre con su deber. Añadió tambien el Duque, que daba este paso anticipado con su S. E. para que en ningun tiempo se creyese que ambas determinaciones las tomaba por efecto de un acaloramiento, ó de un resentimiento ocasionado por la Real órden, sino como una consecuencia de lo que ya tenia pensado y resuelto de antemano; todo lo cual si lo tuviese á bien S. E. podria hacerlo presente á S. M., como asímismo el que Infantado no apetecia mas premio de sus servicios, si éstos le hubiesen sido gratos, que el goce de su tranquilidad y de la libertad civil de que necesitaba.

Llegó efectivamente el dia en que se comunicó al Duque por el Ministerio de la Guerra la Real órden número I°, á la cual contestó aquel con el oficio número II°; pero habiendo recibido seguidamente el que expresa el número III°, creyó propio de su deber el explayar mas las razones, que motivaron su primera contestacion; á cuyo fin dirigió á S. M. por el mismo Secretario de Estado la representacion número IV°; y habiendo recibido por respuesta la Real órden terminante número V°, obedecida ésta puntualmente como correspondia, y trasladado en su consecuencia Infantado á san Ildefonso, juzgó estar ya en el caso de realizar lo mismo que tenia anunciado, y al efecto extendió y remitió al Rey por el mismo conducto la siguiente exposicion núme-

ro VIIIº, en la cual indica con sumision los motivos, que le obligan imperiosamente á dimitir su graduacion y honores militares; y siendo tambien llegada la época de dar á la nacion la satisfaccion correspondiente, segun lo resulto y ofrecido de antemano, determinó publicar íntegro este expediente con algun documento justificativo, á fin de que cerciorada aquella por el contenido de la presente manifestacion, pueda juzgar imparcialmente si el Duque del Infantado sirvió bien ó no á su Pátria y á su Rey, si es justa su solicitud, y si su separacion voluntaria de la carrera y consideracion militar, está ó no fundada en razon.

NÚMERO I°

Excmo. Señor: = Habiendo mandado el Rey se señale á V. E. un cuartel para su residencia fuera de esta provincia, me manda S. M. señale V. E. el que le acomode para dar las órdenes correspondientes. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de diciembre de 1820. = Cayetano Valdés. = Señor Duque del Infantado. =

NÚMERO II°

Excmo. Señor: = Me dice V. E. con fecha de hoy que el Rey manda se me señale un cuartel para mi residencia fuera de esta provincia, y que tambien manda S. M. que yo señale el que me acomode; á lo cual debo contestar á V. E., que yo no he tenido hasta ahora mas cuartel que el de mi casa, pues no estando empleado, ni cobrando sueldo alguno, no necesitaba de tal señalamiento, ni menos de estar acreditado en ninguna oficina de Hacienda, siempre dispuesto, no obstante, á defender á mi Pátria y á mi Rey, cuando me necesitáren ó lo mandasen; pero una vez que me dice V. E. es la Real voluntad el que yo elija otra residencia fuera de esta provincia, prefiero por ahora la de la provincia de Guadalajara, donde tengo algunas posesiones. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1820. = El Duque del Infantado. = Excmo. Señor Ministro de la Guerra. =

NÚMERO III°

Excmo. Señor: = He dado cuenta al Rey que V. E. pide el cuartel á Guadalajara; y S. M. me manda decir á V. E. de Real órden, que ha dispuesto que á V. E. se le señale un cuartel, el que elija, fuera de esta provincia; y como Guadalajara es de la provincia de Castilla la

Nueva, quiere que V. E. diga dónde quiere fijar su cuartel, no siendo en la provincia de Castilla la Nueva ó sea su Capitanía General, para evitar toda interpretacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de diciembre de 1820.=Cayetano Valdés.=Señor Duque del Infantado.

NÚMERO IV.º

Excmo. Señor: = En virtud de lo que de Real órden me contesta V. E. acerca del destino que deba elegir para mi residencia, expresándome haya de ser no tan solo fuera de esta provincia sino de toda la Capitanía General de Castilla la Nueva, he creido indispensable exponer al Rey los justos motivos que pienso me asisten para repetir la misma eleccion, siendo en mi concepto tan fundadas las razones que expreso en la adjunta representacion, que no dudo hallarán buena acogida en el ánimo de S. M., y en V. E. el apoyo que necesitan. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1820. = El Duque del Infantado. = Excmo. señor Ministro de la Guerra.

REPRESENTACION.

SEÑOR:

Por vuestro Secretario de Estado del Departamento de la Guerra se me previno de órden de V. M. que yo eligiera un cuartel para mi residencia fuera de esta provincia; y habiendo yo manifestado preferia para residir la provincia de Guadalajara, se me repite por el mismo Ministro nueva Real órden, expresándome es la voluntad de V. M. que mi eleccion recaiga fuera de la provincia militar, ó sea la Capitanía General de Castilla la Nueva para evitar toda interpretacion. El haber, señor, elegido por cuartel, ó para hablar con mas propiedad el destino, en la provincia de Guadalajara, sa-

biendo muy bien que ésta se halla comprendida en la Capitanía General de Castilla la Nueva, tuvo por principal objeto el de poder ejecutar mas prontamente lo que se me prevenia, trasladándome á un parage donde podia vivir con alguna tranquilidad y comodidad, teniendo en aquella provincia casas dispuestas y objetos de que ocuparme, cuando por lo contrario para establecerme fuera de la comprehension de una Capitanía General de tanta extension, tenia que retardar mas el cumplimiento de la Real órden, ya por haber de tomar informes y buscar casa aparente en que alojarme, ya para proporcionarme medios y tiempo para conducir muebles, libros y demas objetos, que es preciso transportar, é indispensables á quien muda de morada, y que para el gobierno y administracion de sus bienes y demas relaciones civiles tiene unas oficinas establecidas hace ya siglos en la Corte. Juzgaba yo además, Señor, que podria serle indiferente á V. M. el que yo permaneciese bajo la jurisdiccion de éste ó de cualquier otro gefe militar; y teniendo ya enunciada la intencion de retirarme muy en breve del servicio militar, que hoy me acarrea disgustos en premio de servicios, me arranca de mi casa nativa, me separa de la compañía de mis amigos, y perjudica directamente á todos mis intereses, me es forzoso hacer presente con todo respeto, que en tales circunstancias solo serviria de acrecentar inútilmente mis molestias el tener que transferirme á un destino mas distante, y el de establecerme temporalmente en él. Por tanto, Señor, y sin que sea visto el que mi intento pueda ser el de eludir ó dilatar en lo mas mínimo el obedecimiento de vuestro precepto con esta sumisa representacion, permítame V. M., que habiéndole expuesto las razones que ésta comprende, me atreva á suplicarle que en el caso de que yo deba salir de Madrid sea para el destino que yo habia elegido, y no para ningun otro, como lo exige la segunda Real órden, que se me acaba de comunicar. Mas si estas consideraciones, Señor, no tuviesen cabida

en el corazon justo y benéfico de V. M., estoy pronto y me dispondré á llevar á efecto lo que se sirva mandarme. Madrid 14 de diciembre de 1820. = Señor = Á los R. P. de V. M. = El Duque del Infantado. =

NÚMERO V°

Excmo. Señor: = He puesto en manos del Rey la representacion de V. E., en contestacion á las Reales órdenes que se le dieron para elegir un cuartel fuera de esta provincia, y en la cual expone V. E. las razones que tiene para volver á elegir á Guadalajara como habia elegido, no obstante de habérsele prevenido lo pidiera en otro punto fuera de la Capitanía General de Castilla la Nueva: en su contestacion S. M. me manda prevenir á V. E., como lo hago, dé cumplimiento á dichas Reales órdenes de 9 y 12 del corriente, dejando siempre á su eleccion el punto en que quiera fijar su residencia, que no sea dentro de la provincia de Castilla la Nueva; lo que se servirá V. E. decirme á la mayor brevedad para dar las órdenes convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de diciembre de 1820. = Cayetano Valdés. = Señor Duque del Infantado.

NÚMERO VI°

Excmo. Señor: = Por el oficio de V. E. de 17 del corriente veo con bastante sentimiento, que las razones expuestas al Rey en mi representacion del 14 no han merecido de S. M. la aceptacion que yo esperaba, ni hallado en V. E. el apoyo que yo me prometia; y así debiendo en cumplimiento de la Real órden elegir una residencia que esté fuera de los límites de la Capitanía General de Castilla la Nueva, elijo por ahora la de San Ildefonso, donde tengo esperanzas de hallar una casa proporcionada, y la tranquilidad política, de que necesitaré para hacerme ménos molesta, en lo que cabe, mi sepa-

racion inopinada de mi casa en la época mas crítica del año, cual es la de liquidar todas las cuentas, de que me resultarán graves perjuicios en mis intereses; pero que sufriré con resignacion, pues que V. E. me dice ser ésta la Real voluntad. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1820. = El Duque del Infantado. = Excmo. Señor Ministro de la Guerra.

NÚMERO VII.º

Excmo. Señor: = Al Señor Secretario del Despacho de Hacienda, digo con esta fecha lo siguiente:

"El Rey se ha servido destinar de cuartel á San Ildefonso, en Castilla la Vieja, al teniente general Duque del Infantado."

De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de diciembre de 1820. = Cayetano Valdés. = Señor Duque del Infantado.

NÚMERO VIII.º

Excmo. Señor: = Pido á V. E. tenga la bondad de recordarse de que algun dia ántes que se me comunicára la Real órden del 9 del mes próximo pasado, por la cual se me preceptúa residir fuera de la Capitanía General de Castilla la Nueva, hice presente verbalmente á V. E. de que llegado este caso me veria en la penosa obligacion de separarme de la carrera militar, y hacer dejacion del empleo, honores y consideracion que en ella obtengo por gracia de S. M. y de sus Augustos Padres. Las razones que para ello me asisten tuve el honor de expresarlas á V. E., y la satisfaccion de que no mereciesen su desaprobacion. Consecuente en mis determinaciones he explayado en la adjunta representacion al Rey los motivos mas poderosos, que imperiosamente me obligan á verificarlo en el dia, las cuales puestas en sus Reales manos, y apoya-

das por V. E. como lo espero, no dudo tendrán el éxito á que se dirigen, que es el de poder vivir donde me convenga. = Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 21 de enero de 1821. = El Duque del Infantado. = Excmo. Sr. don Cayetano Valdés, Secretario de la Guerra.

SEÑOR:

Cuando ageno á todo negocio público disfrutaba en mi casa nativa la felicidad de una vida privada; cuando me hallaba bien seguro de no haber podido desagradar á V. M. en lo mas mínimo, y cuando estaba bien convencido, como aun lo estoy, del apreciable afecto con que me honra, me ví sorprendido por una Real órden comunicada por el Ministerio de la Guerra, que en muy breves y terminantes palabras me previene que debo pasar de cuartel á otra provincia. Esta resolucion que á primera vista no aparece mas que como una medida puramente militar, mudando de destino á un General no empleado, con respecto á mi persona, y mucho mas á las circunstancias presentes, realmente es y debe considerarse como un verdadero extrañamiento; es un ataque directo á mi libertad, es una ofensa á mi opinion y una injusticia á mi derecho; pero la subordinacion militar me imponian una pronta obediencia, encadenaban mi libertad y sellaban mis lábios; obedecí con puntualidad, silencio y respeto.

Cumplido ya mi deber como español y como soldado, me es lícito usar ahora de las facultades que me conceden todas las leyes, y presentarme ante el Trono Real á exponer mis agravios, mis perjuicios y fundadas quejas.

Si yo supiese, Señor, haber dado motivo á V. M. para haber tomado conmigo la providencia que sufro; si me fuese posible creer que V. M. la habia dictado de su propio motu y libre alvedrío, llevaria con resignacion mi suerte, ó apelaria á su Real clemencia;

pero seguro de mi inculpabilidad, y teniendo datos positivos de que hacia ya dias se habia propuesto á V. M. mi salida de la Córte, aunque sin darle para ello causales suficientes, me contemplo en el caso de tener que reclamar de la justicia de V. M. la proteccion de la ley, y el resarcimiento de la injuria que se me ha hecho. Para patentizar toda la extension de ésta, me será preciso, aunque bochornoso, el presentar un bosquejo de mis pasados servicios, como antecedentes de que podrá resultar si yo era ó no merecedor de tal suerte, ó acreedor á tanta desconfianza.

Cuando en 1793 la república francesa amenazaba imbadir nuestra península, derribar el trono de nuestros Reyes, trastornando el órden político y nuestras leyes pátrias, á ejemplo entónces de todos los buenos españoles, me ofrecí á los Augustos padres de V. M. con persona y bienes. Á fuerza de mucho dispendio y trabajo pude reclutar, vestir y armar dos batallones de infantería completos, que con denominacion de voluntarios de Castilla merecieron la aprobacion general de todo el ejército, así por su buena disposicion y disciplina, como por su bizarría en las acciones de guerra. Á la cabeza de este cuerpo y de sus beneméritos oficiales procuré llenar los deberes de Coronél á costa de fatigas y de alguna sangre derramada en el campo del honor; lo que me grangeó el particular afecto que el General en gefe don José de Urrutia me profesó despues hasta su muerte.

En 1800 y 801 despues de haber mandado las tropas acantonadas en Castilla y Extremadura, que debian entrar en Portugal, me hallé como Mariscal de Campo empleado en la segunda division, y en las pocas acciones que ofreció aquella corta campaña.

La ilimitada ambicion de don Manuel de Godoy, la desconcertada politica con que iba minando todas las bases del Estado, preparando la ruina de éste y de la nacion toda, chocaban demasiado con mis principios

patrióticos, y los de mi fidelidad para que yo le doblase la cerviz, ni dejase de desaprobar abiertamente sus operaciones. Fuí desterrado por la arbitrariedad que entónces regia; pero lo fuí por mi eleccion á la Alcarria, y aun se me permitió el viajar por la península, así como al regreso de mi destierro recibí de los padres de V. M. unas expresiones que me manifestaron no desmerecia yo de su confianza.

Despues de aquella época me ocupé, así como otros militares, de la rectificacion y complemento del reglamento de infantería, que traducido por el General Pardo, se habia ya adoptado en nuestro ejército, y del que se formó el ejemplar completo, que reimpreso despues en 1808 es el que rige hoy dia en nuestra infantería.

Durante aquellos mismos años hice un particular empeño en fomentar la industria española, especialmente la fabricacion de los géneros de algodon, de cáñamo y de lino en distintos puntos de la Península; y á costa de grandes dispendios, y de contínua aplicacion conseguí sacar de otros paises, y traer á España en diferentes tiempos algunos maquinistas y maestros, cuyos efectos han sido bien notorios, y correspondido á mis deseos; pues aunque los establecimientos principiados no habian llegado aún al término de su perfeccion, en el pueblo en que estaba situado el principal de aquellos, se vió en muy pocos años sensiblemente acrecentada su poblacion, y casi desaparecida la miseria.

No ménos deseoso de fomentar el comercio interior, facilitando para ello los medios de comunicacion, fuí uno de los cuatro que propusimos al Rey padre la abertura y construccion de los principales canales, que debian entregarse al gobierno concluidos en un período determinado: proyecto que despues de haber sido admitido por S. M. fué luego desechado á consecuencia de una intriga de Córte bien sabida.

La Presidencia de la diputacion de la Sociedad Can-

ábrica me proporcionó durante algunos años ocuparme con bastante buen éxito en el fomento de aquella provincia, y varios expedientes de utilidad general fueron el fruto de nuestras taréas patrióticas, tales como el de la libertad de pesca, el cerramiento de heredades, fundacion de un colegio, &c. segun resulta de las actas de dicha Sociedad.

Llegado ya el último período de la ambicion del Generalísimo Almirante, y la salud del Rey Padre dando bastantes recelos de una pronta catástrofe, creyó V. M. tener fundados motivos de temer por su persona y por sus legítimos derechos en el caso de verificarse la pérdida que se temia, y juzgó por tanto deber tomar con anticipacion algunas medidas para tal acontecimiento. Tuvo V. M. la bondad de acordarse de mí en aquella ocasion, manifestándome su confianza en mi fidelidad; y á don Juan de Escoiquiz, encargado de explorarla le contesté *que habiendo sido siempre fiel á mi Rey, lo seria igualmente á V. M. cuando llegase á reinar.* Si he cumplido ó no puntualmente mi palabra al corazon de V. M. apelo únicamente para que se sirva juzgarlo en el interior de su conciencia. Cerciorado por las expresiones de Escoiquiz, y por ciertos indicios singulares, que en aquellos dias se observaron en la capital de que realmente podia existir un plan oculto dirigido á impedir á V. M. subir al trono de sus mayores con mas ó ménos riesgo de su persona en el momento tan temido del fallecimiento del Rey Padre, admití únicamente por el deseo de salvar á V. M., y solo para un caso de absoluta necesidad, el nombramiento anticipado que se sirvió entregarme de Comandante general de todas las armas, inclusas las tropas de casa Real, resuelto á no hacer uso alguno de tal documento, sino en el último extremo de tener que apelar á la fuerza para sostener la justicia de V. M., y defender su preciosa vida, determinado á no conservar tan ámplia y semejante autoridad mas que durante el corto tiempo, en que fue-

se indispensable desplegarla; así como á sepultarla en un olvido eterno, si la fortuna hiciese que esta medida de precaucion fuese inútil, como así lo fué, medida de que únicamente V. M., Escoiquiz y yo éramos sabedores; sin que por ello participase, ni ménos aprobase las demas opiniones del Arcediano de Talavera. Á pesar de tal reserva y de la inculpabilidad de tener semejante documento fuí comprendido, por las razones de que V. M. se acordará, en la célebre causa del Escorial, encerrado tres meses sin comunicacion, absuelto de todo cargo por la justificacion de unos Magistrados íntegros, que supieron arrostrar el despotismo Ministerial, pero desterrado á lo interior de Andalucía. Yacía yo en aquel destino distraido de todo negocio público, é ignorante de cuanto acontecia en la Corte, mucho mas de las operaciones de nuestro Gobierno, que ocultamente preparaban y anticipaban su propia ruina y la de toda la nacion, entregándola incautamente al poder de un ambicioso conquistador en cambio de unas ventajas personales para un solo individuo, que vendia por ellas á su Patria, á su Rey y bienhechor. Nada de esto sabia yo, solo sí que las tropas francesas se iban diseminando por España, sin que se trasluciese el pérfido intento del que las impelía; y la primera noticia que tuve de los sucesos de Aranjuez en marzo de 1808 fué la que trajo el correo, que vino á llamarme de órden de V. M., con el aviso de haber sido nombrado Presidente del Consejo Real, y Coronél de sus Guardias Españolas. Habiendo llegado á aquel sitio la víspera de la entrada de V. M. en la capital, fuí en derechura á presentarme al Ministro de Gracia y Justicia Marques de Caballero, á quien pregunté ante todas cosas si la renuncia del Augusto Padre de V. M. habia sido libre, espontánea y válida, y habiéndomelo asegurado afirmativamente, pasé en seguida á tributar á V. M. mi fidelidad y gratitud por las honras que me dispensaba. Pero cuál fué, Señor, mi sorpresa al llegar á Madrid en ver el ejército francés virtualmente dueño de la

Corte, á nuestro Gobierno sitiado por fuerzas extrangeras, y el orgulloso lenguage de sus Generales indicar claramente el dominio, que se proponian ejercer sobre toda la España y sus autoridades: puedo asegurar que en los pocos dias que me tocaron permanecer en la Capital, tuve por principal ocupacion la de contener los efectos de la arrogancia militar de nuestros invasores, ya en sus excesivos pedidos, ya en la influencia que pretendian tener en negocios de alta importancia, habiéndome acarreado esto último bastantes desazones, particularmente con el General Savary, á quien tuve que manifestar con teson lo poco que me importaban sus amenazas. En esta triste situacion es cuando V. M. me dijo que habia dado su palabra al Embajador de Francia de salir hasta Burgos al encuentro de su Emperador, mandándome le acompañase en aquel malhadado viage, á lo que hube de acceder á pesar de que mi destino de Presidente del Consejo parecia mas bien exigir mi permanencia en Madrid durante la ausencia de V. M. Arrastrados por una suerte adversa, é impelidos por las tropas francesas que por todos lados nos circundaban, fuimos de Burgos á Vitoria, de allí á Irun, sin encontrar al pérfido tiráno que nos engañaba. En este último punto propuse yo, pareciéndome muy perjudicial y poco decorosa la salida de la Península, el que se verificase la entrevista de los dos Monarcas en la Isla de los Faisanes, como se habia ejecutado en otras ocasiones; pero se me contestó que era inútil esta medida; y asi llegados el dia siguiente á Bayona sin tener V. M. las fuerzas proporcionales de Cárlos V., ni Napoleon la honradez de Francisco I. nos hallamos realmente presos, y á disposicion de su infame política. Aquí es donde se bebieron hasta las heces de la amargura, para mí tanto mas sensibles que ní habia aconsejado á V. M. semejante viage, ni me tocaba probablemente haber sido del número de la comitiva. El desengaño fué tan breve como cruel; y apenas pisó V. M. el territorio francés, supo la suerte que le esperaba, y á

los pocos momentos de su llegada se le intimó la sentencia; ¿Pero, Señor, quién podria persuadirse de que un hombre que atropellaba tan atróz y descaradamente el derecho de gentes, la moralidad, la justicia, y la opinion, pública, como lo hacia en aquel momento con V. M. con nosotros, y con la nacion española el pérfido Corso habia de intentar éste el convencernos de lo contrario, y aun de solicitar que aprobásemos sus crímenes, añadiendo este nuevo insulto á nuestra desgracia? Así fué, y con tal intento tuvo largas conferencias con el Duque de san Cárlos, don Pedro Cevallos, don Juan de Escoiquiz y conmigo, en las que pudo conocer el culpable error con que procedia. Yo fuí llamado por aquel Emperador dos veces en distintos dias, teniendo que sufrir por dos horas en cada uno todos los ataques de sus descompuestas razones é infundados raciocinios; pero sin que él adelantase mas que el perder inútilmente su tiempo y sus palabras. Por no alargar demasiado este papel no referiré á V. M. por menor todo lo ocurrido en estas dos conferencias harto interesantes en aquellos aciágos momentos; pero me ceñiré á decir que el resumen de las razones con que procuré contrarrestar las suyas, se redujo á manifestarle que no conocia bien el carácter nacional de los españoles; que no era el de los parisienses, á quienes él me citaba como sujetados por su valor en un solo dia: que nuestro orgullo nacional se resintiria vivamente de la ofensa recibida: que una guerra tenáz y sangrienta seria la consecuencia que podria esperarse, así como un encono entre las dos naciones, que renovando antiguas rivalidades, no se borraria en muchos años: dijele tambien que elegir el momento mismo en que la España aclamaba con entusiásmo á un jóven Monarca tan querido, para arrojar á éste de su trono, y mudar la dinastía de nuestros Reyes, como pretendia hacerlo, solo serviria de exasperar nuestros ánimos, y de hacer odioso su triunfo, si es que lo conseguia; lo que podria ser dificil y

dudoso: añadile que la separacion de las Américas sería tal vez uno de los malos resultados de semejante proyecto; y por último le hice otras muchas reflexiones al intento, de que podrá haberse acordado posteriormente al verlas realizadas por la experiencia. De varias expresiones que durante estas discusiones dejó escapar Napoleon, pude colegir que hacia ya tiempo tenia concebido el proyecto de mudar la dinastía de nuestros Príncipes; que en la imprevision de nuestro gabinete habia hallado los medios de su ejecucion, y de introducir en la península todas las tropas que le bastaban para verificarlo; y aunque los acontecimientos inesperados de Aranjuez, y la abdicacion del Rey Padre habian alterado momentáneamente sus ideas, ya no podia ni queria retroceder en su empresa: que no hacia empeño en que el trono de España fuese ocupado precisamente por un pariente suyo ó por cualquier español, con tal que no lo fuese por un individuo de la Augusta familia de V. M., con otras desatinadas razones que ocurrian á su fogosa y desenfrenada imaginacion. Entònces fué cuando viendo por último que nada conseguia conmigo me propuso el que me fuese á París, donde podria pasar aquella época, segun él decia, con todas satisfacciones, ya por tener conocidos en aquella capital, ya por las recomendaciones que me proporcionaria; y entónces cuando le respondí con firmeza, que el único favor que me podia hacer, seria el de dejarme volver á España, pues que la suerte de mi pátria seria siempre la mia, fuese feliz ó adversa, á lo que yo estaba bien resuelto.

Hostigado V. M. por las repetidas instancias de su enemigo á que verificase la renuncia de la Corona de España en cambio de la de Etruria, creyó deber oir el dictámen de todos los que nos hallabamos á la sazon en Bayona: el mio (A) dado por escrito y bajo mi firma, se redujo á que V. M. ni debia ni podia hacer semejante renuncia; que habiendo sido jurado Príncipe heredero, aclamado con singular unanimidad y gusto por

toda la nacion, teniendo por válida la renuncia de su Augusto antecesor, no podria serlo la de V. M. sin la anuencia de las Córtes; ni que tampoco lo seria por la falta de libertad, en que se hallaba fuera del territorio español; ni ménos podia trocar el sólio español por el de Etruria, el que á costa de grandes sacrificios se habia dado al Príncipe de Parma, poseyéndolo su sucesor.

La llegada á Bayona de los Reyes padres y de don Manuel Godoy, fué el desenlace de esta trágica é infame escena: deseoso yo de ver si podia evitar en todo ó en parte tantos males, me presenté á la puerta de la habitacion de la Reyna para enterar á SS. MM. por extenso de las intenciones del pérfido Emperador, dándoles esta última prueba de fidelidad; pero no solamente no fuí recibido, sino que habiendo hecho saber por tercera persona mi intencion, se me dió por única respuesta, que ya era tarde.

Apoderado así ilegítimamente Napoleon de la corona de V. M., envió á un punto de Francia á los Reyes padres, y á V. M. confinado á Valencey con su Augusto hermano y tio. Entónces me ofrecí yo á acompañarle en su destierro, y á seguir su suerte hasta lo último, como lo hubiera verificado, si el Emperador no se negára á ello, segun consta del precioso documento (B), que en aquellos momentos me dió V. M. firmado de su Real mano. Quedéme, pues, en Bayona, pero fué para servir como todos los demas españoles de ludibrio al desatinado Bonaparte, haciéndonos representar unas escenas tan ridículas como inútiles y extravagantes, una vez lisonjeándonos, otras amenazando, como lo hizo, especialmente conmigo, y en términos tan claros que pudieran equivaler á una sentencia de muerte, si los hubiera realizado. Dos partidos tan solos me quedaban; ó el de fugarme, ó el de aguantar con la esperanza de mejorar de suerte: traté de lo primero con don Manuel de Echevarría, que se hallaba á la sazon en aquella plaza, y ahora de intendente

de ejército, quien me avisó de un barco pequeño que pudiera llevarme á cualquier punto de nuestras costas; pero era tal la vigilancia de la policía que seguia todos mis pasos, que me pareció imposible el verificar semejante proyecto: no tuve, pues, mas recurso que el de disimular mi sufrimiento, aguardando ocasion mas favorable de poder regresar á mi Pátria para vengar su ofensa, la de nuestro Rey y la mia propia; mas no pude conseguirlo hasta que la marcha triunfante del intruso José I.º nos abrió el camino de España, viniendo en pos de aquel Monarca de farsa, que el poderoso Napoleon su hermano se empeñó en enviar por Rey á los españoles, sin contar con la voluntad de éstos, y á quien ellos hicieron en pago el acatamiento que era debido y correspondiente á tan legítimos títulos y tan heróicas virtudes. Al llegar á Burgos se me presentó un sargento de Guardias Españolas, que me ofreció un conducto seguro para escribir al General don Gregorio de la Cuesta, que ya se hallaba en Castilla á la cabeza de algunas tropas, y aprovechándome de esta oportunidad, lo ejecuté avisándole de mi llegada á España, y ofreciéndole mi persona y espada para servir á sus órdenes; pero despues supe que no recibió mi carta, cuya contestacion esperaba me alcanzaria ántes de llegar á Madrid, para lo cual fuí retardando mi marcha, resuelto á presentarme é incorporarme en la primera fuerza armada, que viese reunida en defensa de la causa mas legítima. No hallé semejante ocasion; por lo que, y por no estar aun bien cerciorado de los acontecimientos ocurridos en la península durante mi ausencia, é incierto de qué modo y á dónde podria dirigir mis pasos para emplearme mas útilmente en servicio de la Pátria, entré en la capital, y no tardé en irme enterando de los generosos esfuerzos, que en todos puntos se estaban haciendo para repeler la invasion extrangera, la mas traidora é injusta que vieron los mortales. En consecuencia me re-

solví á irme con direccion al ejército de Cuesta, que era el mas inmediato, y el que en aquel momento creí podia mas bien incomodar á los enemigos en su tranquila posesion de la Córte: con efecto habiendo obtenido de un director de correos, amigo mio, un pasaporte y licencia para caballos de posta, salí entre las patrullas de los franceses, sin ser examinado por ellas, llegando al dia siguiente á Salamanca, donde fuí recibido con mucho aplauso del pueblo, y en seguida me presenté en el cuartel general de Cuesta que se hallaba en san Muñoz. Las pocas fuerzas con que entónces contaba aquel caudillo despues de la batalla de Rio-seco, no le permitian emprender ninguna operacion ofensiva, y alguna desavenencia, que de resultas de aquella accion habia ocurrido entre él, el general de las tropas de Galicia y su Junta, tenian paralizadas las operaciones en aquel punto. Al momento me convencí de la importancia de reunir y de uniformar las voluntades de todos, y con este intento partí para Astorga y Pontevedra: encontré con efecto en la generosidad del general don Joaquin Blake toda la buena disposicion que podia desearse de combinar sus fuerzas, dirigiéndolas al fin que se conviniese. Recibióse la noticia de que las tropas enemigas evacuaban la Capital, y que las nuestras de los ejércitos de Valencia y Andalucía vendrian á reemplazarlas, y desde luego se dejó conocer la necesidad de principiar á dar un impulso general y concertado á todas las fuerzas de la península; á cuyo fin propuse á ambos Generales de Galicia y de Castilla que por sí ó por medio de unos representantes se reuniesen en Madrid con los demas gefes de los ejércitos, y conviniesen todos en un plan general de operaciones; con cuyo intento partí en posta para la Capital, haciéndoselo presente á los demas Generales, varios de los cuales verificaron esta reunion tan deseada en mi casa, y en ella se trató efectivamente de alguna combinacion general de movimien-

tos, que hubiera podido tener mejores efectos, si se hubiese verificado, cual convenia, esta uniformidad de impulsos.

En esta época, Señor, me volví á encargar de la Presidencia de Castilla que habia merecido á la confianza de V. M. á su ascenso al trono; y al mismo tiempo se formó una Junta de armamento, que tenia diariamente sus sesiones en mi casa, compuesta de acreditados militares de todas armas, Consejeros de Castilla y otros individuos de buen celo y conocimientos, que yo presidia igualmente, habiendo sido bien notorios los servicios, que esta corporacion hizo con respecto á la defensa general del reino y de su Capital: bajo su direccion se formaron, armaron y equiparon completamente dos regimientos de infantería y uno de caballería con denominacion de voluntarios de Madrid; se habilitaron un número considerable de fusiles y de cureñas, que habian inutilizado los enemigos al tiempo de su salida, para cuyo trabajo requerí y empleé el mayor número de todos los artesanos que habia en la Corte, habiéndose suministrado además bastantes auxilios á las tropas que pasaron para las operaciones sucesivas.

En aquellos dias se verificó con toda solemnidad y universal entusiásmo la proclamacion de V. M. en la Capital, y de allí á poco, reunidos los Diputados de las juntas provinciales, se instaló la Central. La débil autoridad de ésta no era suficiente ni adecuada para la defensa de un país invadido con teson por tropas numerosas, aguerridas y conducidas en persona por un caudillo tan favorecido hasta entónces de la fortuna; y así es que muy en breve tuvo aquel Gobierno que retirarse al Medio-dia de la Península, abandonando la Capital á manos de su enemigo, sin dejar nada dispuesto ni prevenido á las Autoridades locales y empleados respecto á su conducta con los invasores. Fué mucho lo que en aquellos dias aciágos tuvieron que sufrir y trabajar el Con-

sejo de Castilla y demas personas de autoridad, para conservar el órden y la tranquilidad en una poblacion amenazada de verse asaltada de un dia á otro por un ejército que venia vencedor, é irritado de la resistencia que habia encontrado en Somosierra; y todos los habitantes de Madrid fueron testigos de lo que trabajé sin cesar de dia y de noche en aquellos momentos. Conservábase no obstante alguna esperanza en el apoyo de unos cuerpos que mandaban los Generales San Juan y Heredia, y se deseaba igualmente que el ejército de Andalucía, que batido en Tudela se retiraba por el camino de Navarra, hubiese podido presentarse sobre las alturas del Jarama, ora para contener el primer ímpetu del conquistador, ora para lograr una capitulacion ménos gravosa, y hacer ménos desgraciada la suerte de Madrid: á este fin, pues, me comisionó la Junta permanente de defensa que se habia establecido en la casa de Correos, y el 2 de Diciembre, cuando ya las tropas francesas empezaban á bloquear la capital, salí con el Duque de Alburquerque, y por las alturas de Santorcáz nos dirijimos á Guadalajara, donde acababa de llegar el citado ejército; y no habiendo tenido por conveniente sus Generales el aproximarse á Madrid, y sí el continuar su retirada, tuve que seguir este mismo movimiento por no ser posible volver á entrar en aquella poblacion sitiada ya completamente.

Á los pocos dias de marcha los caudillos de aquel ejército me obligaron á que tomase su mando, á lo que tuve que acceder bajo condicion de que la autoridad suprema reconocida de la Junta Central aprobase mi nombramiento, como así se verificó. Pude en breve tiempo con un poco de energía y de autoridad ver restablecida en parte la disciplina y confianza que habian perdido aquellas tropas en su desgracia; y algunas acciones parciales con los enemigos fueron satisfactorias, y acreditaron la mejor disposicion del ejército, pudiéndose creer que hubiese contenido bastante tiempo la marcha

y movimiento de los enemigos, si la accion de Uclés, recibida contra lo que yo tenia prevenido, no me hubiera privado de una gran parte de fuerzas, en el momento mismo en que las reconcentraba. No obstante con las restantes de ellas pude hacer en buen órden una contra-marcha que presentó en la Mancha un pie de ejército, que cubriendo las entradas de las Andalucías, daba tiempo á nuestro Gobierno establecido en Sevilla de atender á la salvacion de la Patria, y que despues sirvió de base á los demas ejércitos, que reunidos en aquella provincia, fueron derrotados en Almonacid y Ocaña. La Junta Central tuvo por conveniente separarme de aquel mando militar, y llamarme á Sevilla, sin consentir el que me quedase, como lo solicité, mandando los dos batallones de Guardias Españolas, que se hallaban á mis órdenes entre aquellas tropas. Túvome aquel Gobierno en inaccion bastante tiempo, el que aproveché para formar un cuarto batallon de Guardias, que discipliné é instruí yo mismo, habiendo tenido la satisfaccion de saber despues el buen porte y firmeza que desplegó en la batalla de la Albuhera, y que le merecieron los justos elogios de los Generales.

En aquella época la Junta Central, que no podia desconocer el disgusto general, que su débil mando y poco acierto le acarreaban en toda la nacion, consecuencias forzosas de su institucion ilegal, y tan poco adecuada á las circunstancias de aquella, creyó injustamente tener motivos para dudar de mi adhesion á ella; y aun de sospechar de mis intenciones respecto á su existencia política; pero aseguro á V. M. que aunque incitado por muchas gentes de todas clases y profesiones, inclusos algunos individuos de la misma Junta, para que yo pusiese remedio á los males que se experimentaban, y que se le atribuian, y aunque podia haber hallado entónces todas las facilidades necesarias para verificarlo sin el menor recelo y con una general aceptacion, no quise acceder á ninguna instancia, ni tomar semejante

resolucion, respetando, como siempre lo he hecho, á todo Gobierno establecido y reconocido, manifestando que yo no era ningun revolucionario, y que además creia en mi conciencia, que sin la concurrencia de unas Autoridades legales, ó la voluntad expresa de las Juntas que habian nombrado la Central, no podia desconocerse la autoridad de ésta sin muy graves inconvenientes; y así mismo se lo aseguré al señor Marqués de Wellesley, Embajador extraordinario de Inglaterra, quien tambien habia incurrido en la misma credulidad respecto á mis intenciones; pero mi conducta política correspondió y corroboró mas bien la realidad de estos sentimientos.

Las tropas francesas, habiendo vencido las débiles barreras y obstáculos que hallaron en Sierra-Morena, en breve se aproximaron á Sevilla, obligando á la Central á que se refugiase al último recurso de seguridad, que le ofrecia la Isla de Leon. En aquellos dias se me nombró y admitió por individuo de la Junta de Sevilla, que presidida por don Francisco de Saavedra, se ocupó en aquellos momentos tan perentorios en tomar todas aquellas disposiciones mas convenientes, ya para resistir la entrada violenta de los enemigos en aquella ciudad, ya para hacer ménos infelíz la suerte de sus moradores al tiempo de verificarse aquella: lo primero no pudo tener efecto por falta de gente armada, que sostuviese aquel recinto demasiado extenso, aunque bien artillado; para lo segundo se tomaron todas aquellas medidas, que dictaba la prudencia, dejando para ello la correspondiente instruccion á las autoridades civil y militar. Á pesar de esto no pude conseguir, aunque lo propuse con toda instancia, el que se procurasen salvar ó al ménos el que se repartiesen entre los comerciantes de la ciudad, las cuantiosas existencias de géneros especialmente de paños, que para el surtido del ejército tenia almacenados nuestro Gobierno, los que importaban muy crecidas sumas, y que yo veía con dolor iban á pasar á manos de nuestros enemigos, y á propor-

cionarles unos recursos de tanto precio: ménos pude lograr tampoco, á pesar de mis ruegos, el que se inutilizasen las muchas piezas de artillería de toda clase y municiones que se dejaban abandonadas en aquellas fundiciones á disposicion de los enemigos, con las que era indispensable fuesen despues á batir la posicion de la Isla de Leon, como realmente así se verificó.

Instalada la primera Regencia del Reyno, y habiendo visto que á todos los Generales que mandaron ejército, y tuvieron alguna accion desgraciada, se habia mandado formarles causa, solicité con las mas vivas instancias, así de palabra, como por escrito (c), el que se me oyese judicialmente, y se me hicieren cargos sobre la pérdida de la accion de Uclés; mas nunca lo pude conseguir del Gobierno.

Reunidos los batallones de Guardias en la Isla de Leon desde los principios de hallarse sitiada aquella posicion, me ocupé con eficácia en completar su fuerza, uniformar su disciplina é instruccion, y atender á la conservacion de su vestuario, logrando por estos medios, no solo el precaver la ruina de un cuerpo tan benemérito, sino el de mantenerlo, en cuanto permitian aquellas circunstancias y la escaséz de recursos que se experimentaba, en un pie bastante sobresaliente respecto á lo restante del ejército.

Llegó el dia tan deseado de que se reuniesen Córtes generales de toda la Monarquía, y en aquella ocasion merecí á todos los madrileños, que á la sazon se hallaban en Cádiz, y eran en bastante número, el que todos me nombrasen unánimemente primer elector: demostracion que nunca podré olvidar.

Los sucesos de la guerra en Cataluña hicieron quedase vacante la Comandancia general de aquel ejército y provincia, y el Gobierno con anuencia de las Córtes, se sirvió elegirme para desempeñar dichos mandos. Ya me disponia á embarcarme para aquel destino, la fragata Prueba pronta ya á recibirme, y parte de mí

equipage se hallaba á bordo, cuando llegó inopinadamente á Cádiz un oficial enviado por el Marqués de Campoverde, aclamado por aquel ejército por su General interino, igualmente que por los naturales de aquel Principado, dando parte al mismo tiempo que de este suceso y de la general aceptacion con que el Marqués era considerado, de algunas ventajas que ya habia logrado sobre los enemigos. Esta noticia y semejante ocurrencia hicieron creer á muchos, que lo mas prudente en tales circunstancias seria el de que yo suspendiese mi salida para Tarragona hasta saber posteriormente si convendria mas al bien general y á la defensa de Cataluña el que continuase con el mando del ejército el General interino y aclamado, ó el que yo fuese despues á reemplazarle: me conformé con estas justas razones, é hice una exposicion (D) al Gobierno, en que las expresaba, y éste por último se sirvió admitir la renuncia que hice de dicho mando, confirmando en él al Marqués de Campoverde.

Á poco tiempo despues resolvió nuestro Gobierno enviar un Embajador á Inglaterra, para cuyo destino fuí yo nombrado, y partí luego para desempeñarlo en una corbeta inglesa que se hallaba en Cádiz. Como unos nueve meses estaria ejerciendo esta comision, creo que á satisfaccion de nuestro Gabinete, y al mismo Príncipe Regente, al despedirme para mi regreso, le merecí el apreciable elogio de que ciertamente no habia descuidado los intereses de mi Nacion y Gobierno. Con efecto procuré en tan corto tiempo sacar todo el partido posible á nuestro favor: la alianza entre las dos Potencias se estrechó cuanto se pudo, segun lo exigian las circunstancias: los socorros de armas, municiones y demas pertrechos para nuestros combatientes se remitieron en abundancia: hasta para un comisionado particular que el General Ballesteros envió á Londres se facilitaron auxilios destinados á las tropas del mando de este General: un crédito de algunos mi-

llones que tenia nuestro Gobierno, y cuya cobranza era harto dificultosa, porque aparecia estar contra una casa particular de comercio llamada Cocrane-Jonston, pude conseguir que lo reconociese por suyo el Gobierno Británico, y como tal lo satisfaciese, como así lo hizo. La fragata Prueba se renovó, y la Sabina se construyó de nuevo á instancias mias por aquel Gobierno: un tratado de alianza y de comercio se empezó á entablar en aquella época, pero era tal la discrepancia que habia entre las condiciones que se proponian para la participacion al comercio de América, y la libertad casi absoluta con que ya lo ejecutaban los ingleses y demas naciones, que era harto dificil el poder concluir de pronto un convenio que nos fuese verdaderamente ventajoso; mas no obstante yo me inclino á creer que no seria imposible el realizarlo. En otros asuntos de bastante importancia logré servir igualmente á mi Patria durante mi embajada.

Concluida y publicada la nueva Constitucion en Marzo de 1812, y habiéndome elegido las Córtes extraordinarias para individuo y Presidente de la Regencia Constitucional, regresé á Cádiz, y desempeñé las funciones de tales empleos hasta el 8 de Marzo del siguiente año, en que como V. M. sabrá fuimos reemplazados por otros Regentes. No es, Señor, mi ánimo el de intentar hacerle á V. M. una apología de la administracion de nuestra Regencia, ni ménos el dar ahora una explicacion circunstanciada de todo lo que sus individuos procuramos hacer por el bien de la Nacion durante aquella época: solo me ceñiré á decir á V. M. que ciertamente fuimos bastante dichosos en el tiempo que duró nuestra efímera autoridad. Así es que durante él tuvimos la feliz suerte de ver desplegar un gran vigor á nuestros ejércitos: que acciones de guerra muy importantes acontecieron entónces: levantóse el sitio de Cádiz: viéronse libres de enemigos gran parte de las Andalucías, Sevilla y aun la capital: hiciéronse algu-

nas expediciones marítimas para sostener la union de las provincias de ultramar con las de la península, enviando para ello refuerzos á distintos puntos; y nos lisonjeábamos de que nuestra decadente marina hubiese podido conseguir un favorable impulso, pues á ello dedicaba la Regencia uno de sus mayores conatos. En aquellos dias llamé la atencion de las Córtes con un proyecto de una nueva forma de que creia poder ser susceptible la secretaría del despacho y direccion general del ramo de la guerra, persuadido de que los demas del Estado podrian serlo igualmente bajo un sistéma constante, que no pudiese alterar la arbitrariedad de los Ministros. La impresion de los reglamentos de táctica para las armas de infantería y caballería, de que escaseaba y aun carecia el ejército, era un asunto de primera necesidad para una Potencia beligerante, y tuve la felicidad de haber contribuido á su pronta publicacion con un arbitrio á nadie gravoso. Procuré asimismo activar la reimpresion de las ordenanzas generales, no ménos importantes para la conservacion de la disciplina en las tropas.

Separado, como he dicho á V. M., del penoso destino de Regente, no era compatible con mi modo de pensar el permanecer ocioso y en estado pasivo, miéntras duraba la guerra que nuestra Nacion sostenia con tanto honor é ínterin un soldado de Napoleon pisase el suelo español ó amenazase nuestra independencia: por lo tanto en el momento en que cesé de ejercer las funciones de mi último empleo, determiné el ir á incorporarme á nuestros ejércitos, mandados entónces en gefe por el Duque de Ciudad-Rodrigo, á quien escribí pidiéndole en ellos cualquier colocacion, aunque no fuese mas que la de una compañía de granaderos. Contestóme muy fino aquel General, avisándome que me proporcionaria el mando de una division de tropas escogidas; pero que tenia para ello que contar con el beneplácito de la Regencia, á quien se lo proponia; mas sin duda, alguna dificultad ocurriria á ésta, pues que

yo me quedé frustrado de mis justos deseos.

Las Córtes y el Gobierno se trasladaron á la capital, y yo lo verifiqué al mismo tiempo que el primer batallon de Guardias.

El regreso, Señor, de la persona de V. M. al seno de una nacion, de que le habia arrancado la mas baja perfidia, fué el precursor de la paz general, que poco tiempo despues vino á completar nuestras satisfacciones; y V. M. conoció entónces los inmensos sacrificios que los españoles tuvimos que hacer para cumplir con lo que la fidelidad y el honor nacional nos habian prescripto.

Tuvo á bien V. M. á poco tiempo de su regreso restablecer el Consejo de Castilla en todo el lleno de sus funciones, y volverme á nombrar su Presidente. Esta alta dignidad al paso que me proporcionaba el poder emplearme en servicio de la causa pública, me sobrecargaba de responsabilidad y de trabajo, especialmente en la época y circunstancias en que se restablecia. Como primer Magistrado me veia obligado á velar y cuidar de la puntual observancia de las Leyes en todo el Reino: Gefe superior de toda la policía civil y criminal, debiendo en concepto de tal atender incesantemente á la seguridad individual y á la de la propiedad de todos los españoles: cabeza de un Tribunal Supremo, á cuyo cargo estaba cometido el Gobierno político, civil, municipal de los pueblos, además de los asuntos de justicia, que eran de su primitiva dotacion, y los que diariamente se le consultaban de órden de V. M.; teniendo yo asímismo que ocuparme de los de Gracia y Justicia peculiares de la Cámara: precisado á dar audiencia pública todos los dias y á cualquier hora: recargado por último con un despacho diario de la Presidencia, que en estos últimos años pasó de cuatro mil números en cada uno; en vista de todo lo cual se podrá colegir el trabajo tan ímprobo de que estaria recargado. ¡Feliz yo si á costa de tanta fatiga y aun de mayores sacrificios pudiera lisonjearme de haber hecho

completamente la felicidad de los demas, y servido á V. M. con provecho de la Nacion! pero las circunstancias, Señor, no me han favorecido para ello todo lo que era necesario. Desanimado por éstas, le consta á V. M. que algunas veces le pedí de palabra y por escrito que se sirviese exhonerarme de un empleo superior á mis luces ya que no á mis buenos deseos, mas nunca pude conseguir esta gracia: hube, pues, de desempeñarle lo mejor que me fué posible, procurando por mi parte que la administracion de justicia fuese pronta y apreciada de los buenos, respetada y temida de los malos, compasiva con los desgraciados: tuve la satisfaccion de haber cortado y compuesto muchas disensiones domésticas, contenido y evitado algunas arbitrariedades ó descuidos de jueces, justicias subalternas y curiales: dado un impulso general y activo á la persecucion y aprehension de ladrones y facinerosos, de que casi llegaron á verse limpios los pueblos y caminos: conseguí el que se mandase cesar la costumbre de exigir derechos por la justificacion de pobreza á los que lo eran de solemnidad, facilitando por este medio á esta clase desgraciada el poder usar del derecho que la ley la concede. Logré asímismo el que se prohibiese á los jueces y escribanos el cargar á las partes ningun estipendio en razon de los informes pedidos por la superioridad en cualquier negocio en que fuesen interesadas. No fuí tan feliz en el intento y proposicion que hice para que se ampliase la cuota señalada para los juicios verbales, denominados de menor cuantía á fin de disminuir en lo posible el número de los contenciosos, siempre mas gravosos. Muchos son los puntos de policía ó de buen gobierno, así para la Córte, como para todo el Reino, que con mas ó ménos buen éxito, consulté ó llegué á establecer: entre éstos puede contarse el haber conseguido el que se prohibiese la venta de la pólvora dentro de la poblacion. Fastidiado de ver que las oficinas públicas son generalmente el patrimonio donde se colocan con preferencia los parientes ó

paniaguados de los Ministros del Despacho, sin el prévio examen ó conocimiento de las disposiciones de los agraciados con respecto á los asuntos en que han de entender, de que resulta el ser necesario un mayor número de empleados, y los negocios hallarse mal desempeñados, propuse para remedio de estos inconvenientes un reglamento destinado para la Contaduría general de Propios, oficina dependiente del Consejo, el cual aprobado por V. M. ha regido en ella con conocidas ventajas, que no dudo se observarian igualmente en cualquiera otra en que se adoptase de buena fé. Me lisonjeo por fin, Señor, de que V. M. no habrá recibido quejas de que en la Presidencia de Castilla se procediese con arbitrariedad, ni de que se perdiesen los expedientes, ó no se diese cuenta con puntualidad de ellos á los interesados: dificil hubiera sido por cierto, pues que todos los documentos estaban numerados y apuntados por mí al tiempo mismo de recibirlos ó por el correo ó en propia mano, así como lo estaban todas las Reales órdenes dirigidas por los Ministerios, anotándose igualmente su despacho en términos de poder dar en cualquier tiempo razon del expediente, de sus trámites y resolucion, trabajo harto ímprobo, pero que afianzaba la responsabilidad de una autoridad tan importante.

Posteriormente se dignó V. M. nombrarme Consejero de Estado, y en el corto número de veces que me tocó ejercer funciones de tal destino, habrá visto así por mis dictámenes dados por escrito, como por los expresados de palabra en el mismo Consejo, que aquel á quien no dirige otro fin que el bien de su patria y el servicio de V. M. inseparable de ésta, ninguna consideracion le arredra para dejar de explicarse con claridad y firmeza cuando lo exigen ambos fines. Algunas citas podria alegar que demostrarian esto mismo, si el sigilo y la prudencia no me lo impiesen; pero prontamente vendrá V. M. en conocimiento de los casos á que me puedo referir con solo recordarse de los negocios que

en 1818 y 1819 se discutieron en el Consejo de Estado.

En medio de tantas ocupaciones no dejé por eso de atender á la direccion y mando del regimiento de Guardias Españolas, que tambien estaba á mi cargo: todos los dias indefectiblemente despachaba los asuntos de este ramo, ninguno tenia atrasado: todo lo relativo al mando militar y al gobierno económico del cuerpo estaba al corriente, y éste último podia compararse, sino aventajaba, al mejor del ejército. Además el estado ventajoso á que llegó la academia de los cadetes y la escuela de cabos, patentizan la particular atencion que yo ponia en la instruccion del regimiento, y de sus individuos; así como las representaciones hechas á V. M. en distintas épocas, acreditarán para siempre mi celo en el servicio militar, y el interés que tomaba en la buena opinion y conservacion de aquel cuerpo, á quien me honraba pertenecer.

Por todo el relato, Señor, que acabo de hacer á V. M., en el que he indicado tan solamente los hechos principales de mi carrera militar y política, creo no dejará de convencerse, que nunca tuve otro norte para mis acciones, ni mas anhelo que el de servir bien á mi Rey y á mi Pátria; que para conseguirlo no he escaseado mi sangre, ni fatigas, ni desvelos, ni el sacrificio de toda clase de intereses: juzgo que tambien se advertirán los bastantes gastos que habré ahorrado al Estado en los distintos empleos que he ejercido. Mas ¿quién creeria, Señor, que en premio de estos servicios, en remuneracion de estos afanes, se me habia de querer presentar ahora á la faz de la Nacion como una persona sospechosa para el Gobierno, y que como tal se me habia de incluir en una lista de individuos expulsos de la Córte? ¿Quién se pensaria que habiendo hecho preceder á esta medida las voces de que el Rey tenia que separar de su lado los sugetos que mal le aconsejaban se me habia de haber querido comprender, ó habia de haber dado motivo para que se me creyese comprendido en el número de és-

tos, sin que se hubiese indagado préviamente, si yo aconsejaba realmente ó no á V. M., ó si mis consejos eran perjudiciales, ó mis informes faláces; delitos que tienen en nuestras leyes el condigno castigo? Sin duda que si se hubiese tratado de averiguar la verdad se habria descubierto la injusticia de semejante presuncion. Me recelo al mismo tiempo, no sin fundamento, de que para cohonestar la determinacion, que el ministerio ha creido deberse tomar conmigo, se le ha dicho á V. M. que en el dia la opinion pública no estaba enteramente á mi favor; pero además de que si esto fuese cierto, no era motivo suficiente para sacarme de mi casa y del pueblo de mi naturaleza sin formacion de causa, tambien carece de fundamento esta razon; pues he tenido la satisfaccion de saber posteriormente, que así en las reuniones públicas como en algunos periódicos se ha hecho justicia á mi patriotismo, y criticado la providencia que me hacia salir mal de mi grado. Los que han aconsejado á V. M. semejante medida podian haber elegido para acreditar su celo y vigilancia una víctima ménos inocente, y no me hubieran ocasionado un agravio tan evidente como poco merecido: digo esto por cuanto á V. M. le consta mi inculpabilidad, y la repugnancia que siempre he manifestado de mezclarme en asuntos, que no fuesen de mi cargo; así como yo no ignoro el disgusto con que V. M. ha consentido en que se me comunicase semejante órden. No desconozco, Señor, que el mudar de destino á un militar de cualquier clase en que se halle, no es un agravio considerándolo abstractamente, pero tambien sé que puede haber circunstancias, en las que semejante providencia aparezca como una pena, especialmente cuando no es motivada por utilidad del servicio, ó por consideraciones de economía; en cuyo caso no se halla esta resolucion, que me ha obligado á salir de Madrid. Sus consecuencias son para mí las mas molestas y perjudiciales: arrancarme de la casa y pueblo que me vieron nacer, y en que mi familia está tan-

tos tiempos hace avecindada: separarme del parage en que tengo mis dependientes y oficinas para atender y despachar los asuntos de mi casa y demas relaciones civiles, con grave perjuicio de mis intereses y aun de mi crédito: privarme de la compañía de mis amigos, precisándome á vivir donde carezca de todas estas ventajas; y por último quitarme la libertad individual, de que goza todo ciudadano son, Señor, los efectos de la Real órden que se me comunicó por el Ministro de la Guerra, por la cual se me ha mandado vivir fuera de la Capitanía General de Castilla la Nueva. Obedecida ya esta órden con la puntualidad y sumision que prescribe la ordenanza militar, es llegado el caso en que sin faltar á lo que ésta nos previene, pueda yo poner en la alta consideracion de V. M., como acabo de hacerlo, mis cortos servicios, creyendo que tales cuales hayan podido ser éstos, deberian al ménos ponerme á cubierto de la sospecha, que parece haber dado orígen á mi disfrazado destierro, y no acarrearme en pago de ellos este disgusto tan poco merecido. Pero siendo así que el pertenecer á la clase militar ha dado lugar á haberme privado hoy dia, sin ser acusado ni oido, de las ventajas, de que como español disfrutaria en otra clase, y siguiéndoseme unos perjuicios tan notorios de la separacion de mi casa, sin que de ello redunde ninguna utilidad pública; por tanto me es forzoso, aunque sensible, tener que suplicar á V. M., como lo hago con el debido respeto, el que se digne admitirme la dimision del empleo de Teniente General, que debí al augusto padre de V. M. en 1802, con absoluta separacion de la carrera militar; y si mi conducta así política como militar puede, Señor, hacerme hoy acreedor á solicitar una gracia de V. M., tan solo apetezco y le pido la de que se me permita vivir donde me convenga y pueda disfrutar de la tranquilidad y descanso que necesito. San Ildefonso 21 de Enero de 1821. = Señor: = A los R. P. de V. M. = El Duque del Infantado.

A - - -

Creo en mi honor y conciencia que el Rey nuestro señor Fernando VII (que Dios guarde) jurado por sucesor de S. M. Cárlos IV, como hijo primogénito, en las Córtes formadas de los tres Estamentos de la Nacion, reconocido y aclamado Soberano con general aplauso por toda la España y sus colonias, en virtud de la abdicacion libre y espontánea de su Augusto Padre, no puede renunciar un pacto tan solemnemente contraido, sin que para ello concurran las mismas voluntades que lo formaron. Creo asímismo que en S. M. tampoco residen facultades para privar de propio motu á sus descendientes y herederos del derecho de sucesion que les compete, y de consiguiente juzgo no debe admitir otra Corona en remuneracion de la de España, de la que se intenta privarle, y mucho ménos la del reino de Etruria, la que á costa de grandes sacrificios y de resultas muy perjudiciales fué comprada por el Rey padre para el príncipe de Parma, y es aun propia del heredero de éste, ínterin no se verifique la compensacion tratada en 27 de Octubre último, ú otra. Finalmente opino que aunque el Rey quisiese renunciar la corona y los derechos á ella de su familia, nunca se reputaria por válida dicha renuncia por sus sucesores, ni por las demas Potencias de la Europa, ahora ni en lo sucesivo en razon de la situacion forzosa y falta de libertad en que se halla S. M. Este es mi dictámen que en cumplimiento de la Real voluntad doy en Bayona á 29 de Abril de 1808. = El Duque del Infantado. = Y para que conste doy el presente certificado, firmado de mi propia mano, y sellado con el Real sello en Bayona á 30 de Abril de 1808. = Firmado y sellado. = Pedro Cevallos.

B

El Duque del Infantado habia resuelto acompañarme hasta mi destino, y permanecer á mi lado todo el tiempo que fuese de mi voluntad, continuando en acreditar su celo y amor á mi persona; pero habiendo tenido por mas conveniente S. M. I. y R. que solo me siga hasta Dax, condescendiendo con sus deseos, he tenido á bien regrese desde dicho pueblo. Bayona 11 de Mayo de 1808. = Fernando.

C

Señor: = Obligacion propia del hombre honrado es el procurar conservar ilésa su opinion y su crédito: perdidos estos bienes, la vida es una carga pesada, y la sociedad un desierto. Estas verdades de todos tiempos adquieren aun mas importancia en las presentes circunstancias, en que nuestra nacion al paso que está haciendo los esfuerzos mas generosos para repeler el dominio y yugo, que un extrangero usurpador y tiráno intentó imponerla, quiere, no s n razon, júzgar del patriotismo, mérito y servicios de todo español para dispensar á cada uno el concepto y justicia que le place. Pero el Gobierno que con la imparcialidad propia de tan alto carácter debe ser el regulador de esta misma justicia nacional; lo es al mismo tiempo del crédito y fama del individuo en las expresiones ó demostraciones de su aprecio ó de su desestimacion, indica al pueblo el concepto que se merece la conducta de la persona á quien las aplica; y el pueblo que lo atribuye á los datos ó causas secretas, que para ello deba tener el Gobierno,

suele juzgar del mérito ó culpa del sugeto con arreglo á estas indicaciones; y cuando así no lo hace, es evidente que ofende gravemente á la misma autoridad, suponiendo que ésta ha procedido con parcialidad, y que no ha obrado en justicia. Yo, Señor, que no recibí del último Gobierno otras demostraciones que las de un desafecto y desagrado harto constantes, con las que procuró desacreditarme á la faz de toda la nacion, debo por tanto recurrir á V. M. en resarcimiento de estas ofensas, que mi silencio acreditarian mas, sino las expusiese con evidencia y respeto ante vuestra justicia, y sino reclamase, como lo hago en esta súplica, sus efectos.

La Junta Central, Señor, olvidando desde los primeros dias de su instalacion que yo habia sido, en calidad de Presidente de Castilla, la primera autoridad, que prestó homenage á la suya, congratulándome en ello con todo buen español al ver una reunion de personas, de la que esperábamos entónces, así el nombramiento de un Gobierno ejecutivo, cual lo exigian los tiempos y lo prevenian nuestras leyes, como la pronta convocacion de Córtes que todos pedian, la Junta pues pareció desde luego haberse propuesto el arrinconarme y anonadarme con respecto á la nacion; cuando de mi parte no recibia sino pruebas de adhesion, y aun servicios de bastante importancia. Ya desde sus primeras sesiones empezó á pagarme con ingratitud, proponiéndome que yo renunciase la Presidencia de Castilla, que me habia confiado nuestro legítimo Monarca; pero el modo con que por escrito y de palabra contesté al Conde de Floridablanca sobre el particular, ó tal vez algunas otras consideraciones del momento, suspendieron el efecto, mas no el plan, concertado sin duda por algunos individuos de la Junta. Cuál fuese el verdadero orígen y fundamento de tan mala voluntad, que desde entónces y durante todo el tiempo de su permanencia no cesó de manifestarme la Central, ni es fácil poderlo explicar, ni conveniente

descender con este intento á indagar unas causas, mejores para olvidadas, que para examinadas en la actualidad: baste, Señor, decir á V. M. que el desafecto del partido dominante de la Junta me siguió al ejército del centro: pocas personas ignoran ahora los antecedentes y el modo con que se me ofreció y entregó el mando de aquel ejército, cuando ninguno de sus cabos principales queria encargarse de él, y cuando su absoluta disolucion parecia tan próxima; y todos saben que yo admití dicho mando con la condicion de que fuese confirmado por la Junta Central, como así aconteció. En el corto tiempo que estuve al frente de aquellas tropas procuré emplear mis cortas luces, celo y actividad, así en organizarlas y en mantenerlas, aunque sin auxilios de parte del Gobierno, como en dirigirlas lo mejor que pude. Creo haber sido mal ayudado en la ejecucion de mis planes, especialmente en las acciones de Tarancon y de Uclés; conseguí no obstante con los residuos de aquel ejército entretener á un enemigo victorioso, el que nada emprendiese contra los Reinos de Valencia y Murcia, y que tampoco llegase á tiempo para atacar la vanguardia de las tropas de la Carolina, situada en la Mancha; habiendo tenido la fortuna de adelantarme lo bastante para apoyar aquella, y hacerle renunciar dicho plan. No obstante todas estas disposiciones, de cuyo mérito y acierto formará juicio la Nacion, y que la Junta Central no podia ignorar ni deberia haber olvidado, se determinó ésta á separarme del ejército con la artería que lo ejecutó, pasándome para ello el oficio que con el nº 79 publiqué en mi manifiesto; y por lo mismo no me permitió quedarme mandando tan siquiera los dos batallones de Guardias, como lo solicité, precisándome á ir á Sevilla. Allí esperé, pero en vano, el que se me pusiese en Consejo de guerra, y se me hiciesen cargos sobre el resultado de la accion de Uclés, y que de ella se conociese con la seriedad que exigia su importancia. El grande interés de

la pátria, el órden de justicia, la firmeza del Gobierno en materias tan graves clamarán por semejante providencia, única para satisfacer la expectacion de toda España. Pero en su defecto debia esperar al ménos que la Junta, procediendo con rectitud, declararia que mi separacion del ejército y de su mando no habia sido motivada de culpa mia; pero muy ageno aquel Gobierno de darme la satisfaccion, pública á que me consideraba acreedor, se ocupó en los medios de despojarme de la Presidencia de Castilla, lo que por último verificó con harto escándalo en el hecho, y torpeza en las expresiones. V. M. y toda la nacion graduarán no tanto mi agravio particular, cuanto la ninguna utilidad pública del despojo, en el que sino mi desaire, otro objeto no se descubre...

Como hombre público, como español y como grande, debo dar cuenta de mi reputacion á mi Rey, á mi pátria y á mi clase: no puedo por tanto omitir medio alguno de considerarla y dejarla sin tacha á mis sucesores. La delicadeza de mi pundonor así lo pide imperiosamente, y á la notoria rectitud de V. M. se presenta el camino mas análogo á estos deseos, como celoso observador de nuestras leyes.

Es pues llegado el dia, en que sin grave perjuicio de mi estimacion pública, no pueda ya diferir ni dejar de implorar la Soberana justicia de V. M., pidiendo reverentemente el resarcimiento de lo que padezco en mi honor y crédito. El medio mas propio de vindicarlos y de acrisolar mi conducta es el de que ésta sea examinada y juzgada en lo militar por el Consejo de Generales, que V. M. se digne nombrar al efecto; al mismo tiempo que por el Supremo de España é Indias, ó por otro cualquier juez ó autoridad se indague si en realidad dí yo ó no motivos suficientes para que la Junta Central me despojase, como lo hizo, de las facultades y prerrogativas que como á Presidente de Castilla me habia conferido nuestro legítimo Monarca; y que se declare si he podido merecer toda aquella des-

confianza, de que la Junta hacia al parecer alarde, y que manifestó bastante con la entera separacion y exclusion de todos los negocios así militares como civiles, en los que pudo haberme dado alguna ocupacion, en vez de tenerme con un aparente desprecio en una inaccion sensible en todos tiempos, y mucho mas en una época tan crítica como es la actual.

Reclamando, como lo hago, la justicia de V. M. para ser juzgado en los términos dichos, imploro tambien su gracia, solicitando que así el juicio como todas las actuaciones se hagan públicas por la imprenta.

Si V. M. como lo espero se digna acceder á la justicia que pido, me permitirá que entregue interinamente el mando del Regimiento de Guardias Españolas de mi cargo al Teniente Coronel, y que aguarde en el arresto que V. M. tenga á bien señalarme las resultas del juicio que reclamo.

Por último, Señor, debo repetir á V. M. que como hombre honrado, lo que mas me interesa es el conservar ilésa mi fama y buena opinion, sin las cuales la vida no es de apreciar; y que lo que principalmente anhelo, es, el que nuestro Rey pueda saber desde su destierro y prision, que no he desmerecido su confianza, ni cesado de corresponder á ella en cuanto han alcanzado mis luces y facultades, y que igualmente cerciorada de estas verdades pueda la Nacion Española convencerse de que he procurado servirla á toda costa, y merecer el título de buen patricio, para mí el de mayor aprecio.

Estas son, Señor, la justicia y gracia que pido á V. M. con todo respeto. Cádiz 10 de Julio de 1810. = El Duque del Infantado. = Al Consejo de Regencia de España é Indias.

D.

Sermo. Señor: = Consta á V. A. que léjos de haber yo solicitado el mando del ejército y Principado de Cataluña, hicimos presente el Excmo. señor don Joaquin Blake y yo á los señores Diputados en Córtes, cuando me pidieron para aquel destino, los inconvenientes que creiamos podia ofrecer mi nombramiento y traslacion á unos empleos dignamente desempeñados por el señor Marqués de Campoverde, con general satisfaccion de las tropas y habitantes de dicha provincia. Posteriormente indiqué suficientemente á V. A. en mi oficio de 15 de Abril, cuán superior comprendia ser á mis fuerzas el cargo que se me imponia, y que solo las críticas circunstancias en que se hallaba la nacion podian hacermelo admitir. Los felices acontecimientos que acaban de realizarse en aquel Principado, acreditando el acierto de nuestro juicio, deben asímismo haber acrecentado con justicia la confianza y el aprecio del ejército y de los naturales para con su comandante general interino. No cumpliria yo, pues, cual buen español, sino expusiera sencillamente á V. A., como lo hago, cuán distante estoy de lisonjearme de poder alcanzar desde luego una suerte y un acierto tan gloriosos, ni ménos de grangearme un afecto tan debidamente tributado, cuales se ha merecido el Señor Marqués de Campoverde; á quien podrá ser hoy mas fácil la progresion de unos planes de operacion tan bien principiados, que á mí el tener que formar tal vez otros nuevamente. Por tanto, y sin querer faltar en lo mas mínimo á las órdenes de V. A., ni tampoco al agradecimiento que debo á los señores diputados de Cataluña por la confianza que me han manifestado, pido á V. A. se sirva exhonerarme por ahora del mando del primer ejército y del Principado, que me ha conferido, y emplearme en cualquier otro destino militar, aunque no sea de mando en gefe: así lo espero. Cádiz 6 de Mayo de 1811. = El Duque del Infantado. =

[illegible]